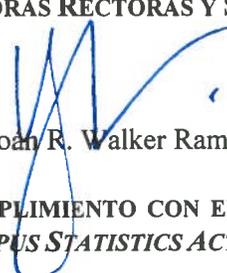


4 de junio de 2015

**R-1415-37**

**SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES**

  
Uroyoan R. Walker Ramos, Ph.D.

**CUMPLIMIENTO CON EL *JEANNE CLERY DISCLOSURE OF CAMPUS SECURITY POLICY AND CAMPUS STATISTICS ACT***



La Oficina de Auditoría Interna realizó una *Evaluación del Cumplimiento con la Ley Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Statistics Act* en todas las unidades del Sistema Universitario.

Es de su conocimiento que esta Ley es de aplicación a todas las instituciones de educación superior que participan en programas federales de asistencia económica. Por lo tanto, es de aplicación al Sistema de la Universidad de Puerto Rico. Entre los requisitos de la misma, se destacan los siguientes:

1. **Publicar un Informe Anual de Seguridad en o antes del 1 de octubre de cada año natural** que documente tres años calendario de estadísticas criminales en el campus, políticas y procedimientos de seguridad establecidas en la Institución e información básica sobre los derechos garantizados a las víctimas de delitos sexuales.
2. **Mantener un registro de las incidencias criminales** en el que se documente: la naturaleza del incidente; el día, la hora y lugar en que ocurrió; e información sobre la disponibilidad del registro (notificar a empleados y estudiantes cómo pueden acceder la información).
3. **Divulgar las estadísticas de incidentes criminales que ocurren en el campus, en áreas adyacentes al campus y en facilidades de la Institución que se consideran non-campus** (incluye fraternidades, sororidades y salones distantes). Las estadísticas deben provenir del área de seguridad del campus, de agencias de seguridad locales o de otros oficiales del campus. Las estadísticas a divulgar se relacionan con siete (7) categorías mayores: homicidios, ofensas sexuales, robos, asalto agravado, allanamiento, robo de vehículos de motor e incendios premeditados. Además, se debe notificar las estadísticas de violaciones a la Ley de Abuso de Alcohol, a la Ley de Sustancias Controladas y Posesión de Armas Ilegales sean reportados (por categoría de prejuicio, incluyendo raza, género, religión, orientación sexual, etnia o discapacidad), tales como, hurto, asalto simple, intimidación y destrucción, daño o vandalismo de la propiedad.
4. **Emitir advertencias de seguridad o avisos oportunos con respecto a las ocurrencias de los crímenes serios o constantes, que atentan contra estudiantes o empleados.**
5. **Elaborar planes de emergencia, notificación y pruebas** relacionadas con la política institucional; esto incluye, celebrar simulacros periódicos.

Jardín Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan, Puerto Rico  
00926-1117  
(787) 250-0000  
Fax (787) 759-6917

6. **Recopilar e informar al gobierno federal estadísticas sobre incendios y publicar un Informe Anual de Incendios**, en aquellas unidades que existen residencias universitarias.
7. **Promulgar políticas y procedimientos** para el manejo de casos de estudiantes reportados desaparecidos.

En la Administración Central encomendé al Director de la Oficina de Servicios Administrativos (OSA) la tarea de coordinar e implantar, en conjunto con las unidades, estrategias para asegurarnos del cumplimiento con la Ley. Entre las estrategias implantadas, cada unidad institucional estableció un Comité de Cumplimiento encargado de velar que su unidad cumpla con las disposiciones que contiene la Ley.

En una revisión de la página electrónica de las unidades, el entonces Director de la OSA, Lcdo. Samuel González, se percató de que hay poca información disponible o el espacio no provee accesibilidad inmediata. Por tal razón, solicito que designen al Oficial de Cumplimiento de Título IX que les fue requerido, e informen la designación al actual Director de OSA, Sr. Juan Miguel Ortiz. Además, deberán asegurarse que en su unidad:

1. Se establezca un espacio de Seguridad en la página principal, que incluya:
  - a. Información y descripción de la Oficina de Seguridad;
  - b. Composición del Comité de Cumplimiento con el *Jeanne Clery Act*, nombrado por la autoridad nominadora;
  - c. El informe anual de seguridad, el registro de incidentes criminales, las estadísticas de incidentes criminales dentro y fuera del campus (in campus, off campus y áreas adyacentes), las advertencias de seguridad, los planes de emergencia, las estadísticas y el Informe Anual de incendios y los protocolos, políticas y procedimientos relacionados con el *Jeanne Clery Act* y los asuntos de seguridad en general.
2. Se mantenga actualizado el espacio con la periodicidad que requiere cada área.
3. El Comité de Cumplimiento inicie inmediatamente las tareas que le corresponden.

Les recuerdo que la violación o incumplimiento con las disposiciones de esta Ley puede ocasionar: sanciones de hasta \$35,000 por advertencia, la limitación o suspensión de los programas de ayuda federal o la pérdida de elegibilidad para participar en dichos programas.

Agradeceré su inmediata atención a este asunto.

jmf